

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2017-00144-00  
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO REALPE SANCHEZ.  
DEMANDADO: COLPENSIONES

**A DESPACHO:** Popayán, 31 de agosto del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante oficio que antecede la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial número 469180000666149 por valor de \$ 3.847.937.00 puesto a órdenes del presente asunto, que revisada el módulo de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encontró dicho depósito judicial a ordenes de este asunto. Sírvase proveer.

La Secretaria,



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 761  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

Popayán, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso se observa según liquidación contenida en los archivos 29 y 32 del expediente, las cuales fueron aprobadas mediante auto interlocutorio número 481 de fecha 9 de octubre del año 2018 (archivo 30 del expediente) y auto de sustanciación número 910 de fecha 1 de noviembre del año 2018 (archivo 34 del expediente), que el saldo pendiente de la obligación equivale a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.242.742.00)

Consultada la página web del banco Agrario de Colombia, se encontró el depósito judicial número 469180000666149 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.847.937.00), puesto a órdenes del presente asunto.

Por lo antes mencionado se ordenará la entrega del depósito judicial número 469180000666149 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.847.937.00), a la parte demandante o a su apoderado si tiene facultad para recibir.

En consecuencia y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes se tiene que, con la entrega del depósito judicial antes señalado, quedaría un saldo pendiente de pago equivalente a la cantidad

de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 394.805.00), por tal razón se ordenará seguir la ejecución por esta cantidad

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

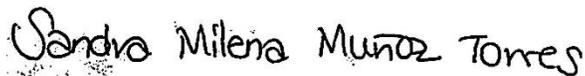
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la entrega a la parte demandante o a su apoderado si tiene facultad para recibir, el Depósito judicial 469180000666149 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.847.937.00)

**SEGUNDO:** CONTINUAR con la ejecución dentro de este proceso por el saldo pendiente, equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 394.805.00).

**COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ

  
**SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL  
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 133 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-09-2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO  
Secretaria**